

**SAC-00147-2021**

**San José, 13 de Febrero del 2021**

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Carmen Lidia González/INS

**Referencia:** ACUERDO 9632-XIV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Contrato Directo N°2020CD-000286-0001000001 (A20286E) "Servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda" (Publicidad Radiofónica Moderna S.A.)

**Estimados Máster Administración Negocios y Señora:**

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9632, artículo XIV del 08 de febrero del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-00178-2021-2020 del 15 de enero del 2021, que contiene la solicitud de adjudicación del Contrato Directo N°2020CD-000286-0001000001 (A20286E): "Servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda."(Publicidad Radiofónica Moderna S.A.)

Una vez analizado este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que la Dirección de Mercadeo ha solicitado la presente contratación de los servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda, en los cuales se determinó la contratación directa de la empresa Cadena de Emisoras Columbia Sociedad Anónima, para efectuar dicho servicio, con el aporte de la justificación de la necesidad, finalidad pública, fundamentación técnico-legal, análisis de oferta y razonabilidad de precio, todo en apego a la normativa vigente en materia de contratación administrativa .

**Segundo:** Que con base en los análisis anteriores, es de recibo la recomendación planteada por la Administración de adjudicar el presente contrato según lo solicitado en el oficio PROV-00178-2021-2020 del 15 de enero del 2021 y con sustento en los artículos N°87 y N°139, Inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se cuenta con recursos suficientes para cubrir el costo de esta adjudicación, bajo el entendido que las contrataciones se realizarán sustentadas en el plan de pautas que considera dicha normativa .

**Tercero:** Que acorde con lo que señala el artículo N°36: Límites para adjudicar y resolver los recursos, Capítulo II la Organización, funciones y responsabilidades del Departamento de Proveduría y conformación y responsabilidad del Órgano Director, Título III Contratos Administrativos del INS del Manual de Reglamentos Administrativos, le corresponde dictar el acto final de adjudicación a esta Junta Directiva, por tratarse de un proceso de cuantía inestimada .

#### **ACUERDA:**

Aprobar la adjudicación del Contrato Directo N°2020CD-000286-0001000001 (A20286E): "Servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda", en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N°36 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, y con sustento en las consideraciones de

orden legal y técnico contenidas en el oficio PROV-00178-2021 del 15 de enero del 2021, según el siguiente detalle:

**I. ADJUDICAR A:**

**Oferta: PUBLICIDAD RADIOFÓNICA MODERNA S.A.**  
**Cédula jurídica: 3-101-181557**

Detalle espacios publicitarios	Tarifa unitaria adjudicada SIN IVA	IVA 13%	Tarifa unitaria adjudicada CON IVA
	<b>OMEGA ESTÉREO</b>		
60 segundos	92 000,00	11 960,00	103 960,00
45 segundos	80 200,00	10 426,00	90 626,00
30 segundos	49 500,00	6 435,00	55 935,00
20 segundos	36 000,00	4 680,00	40 680,00
15 segundos	33 100,00	4 303,00	37 403,00
10 segundos	18 150,00	2 359,50	20 509,50

5 segundos			
	9 500,00	1 235,00	10 735,00

	<b>IQ</b>		
	<b>93.9</b>		
60 segundos	63 800,00	8 294,50	72 094,00
45 segundos	55 800,00	7 254,00	63 054,00
30 segundos	34 800,00	4 524,00	39 324,00
20 segundos	25 000,00	3 250,00	28 250,00
15 segundos	19 200,00	2 496,00	21 696,00
10 segundos	12 800,00	1 664,00	14 464,00
5 segundos	6 380,00	829,40	7 209,40

	<b>Ok! 105.5</b>		
60 segundos	42 750,00	5 557,50	48 307,50
45 segundos	37 500,00	4 875,00	42 375,00
30 segundos	25 000,00	3 250,00	28 250,00
20 segundos	16 800,00	2 184,00	18 984,00
15 segundos	12 500,00	1 625,00	14 125,00
10 segundos	8 500,00	1 105,00	9 605,00
5 segundos	4 000,00	520,00	4 520,00

		<b>IQ CHANNEL</b>		
60 segundos	63 800,00		8 294,00	72 094,00
45 segundos	55 800,00		7 254,00	63 054,00

30 segundos	34 800,00		4 524,00	39 324,00
20 segundos	25 000,00		3 250,00	28 250,00
15 segundos	19 200,00		2 496,00	21 696,00
10 segundos	12 800,00		1 664,00	14 464,00
5 segundos	6 380,00		829,40	7 209,40

<b>CORPORATIVA</b>			
60 segundos	262 350,00	34 105,5	296 455,50
45 segundos	229 300,00	29 809,00	259 109,00
30 segundos	144 100,00	18 733,00	162 833,00
20 segundos	102 800,00	13 364,00	116 164,00
15 segundos	84 000,00	10 920,00	94 920,00
10 segundos	52 250,00	6 792,50	59 042,50
5 segundos	26 260,00	3 413,80	29 673,80
MANICOMIO DE LA RISA DE 6 A 9 AM DE LUNES A VIERNES 4 CUÑAS DENTRO DEL PROGRAMA 2 MENCIONES DENTRO DEL PROGRAMA 2 CUÑAS EN PROGRAMACION REGULAR MINIMO TRES MESES DE PAUTA EXCLUSIVIDAD DE CATEGORIA (Costo Mensual)	5 800.000,00	754.000,00	6 554.000,00
"DE 5 A 7" DE 5 PM A 7 PM DE LUNES A VIERNES 4 CUÑAS DENTRO DEL PROGRAMA 2 MENCIONES DENTRO DEL PROGRAMA 2 CUÑAS EN PROGRAMACION REGULAR MINIMO TRES MESES DE PAUTA EXCLUSIVIDAD DE CATEGORIA (Costo Mensual)	5 280.000,00	686 400,00	5 966.400,00

<p>EL CIRCO DE 6 A 9 AM DE LUNES A VIERNES 3 CUÑAS DENTRO DEL PROGRAMA 2 MENCIONES DENTRO DEL PROGRAMA 3CUÑAS EN PROGRAMACION REGULAR MINIMO TRES MESES DE PAUTA EXCLUSIVIDAD DE CATEGORIA (Monto mensual)</p>	2 800.000,00	364 000,00	3 164.000,00
<p>LA PIJAMADA DE 5 PM A 7 PM DE LUNES A VIERNES 3 CUÑAS DENTRO DEL PROGRAMA 2 MENCIONES DENTRO DEL PROGRAMA 3 CUÑAS EN PROGRAMACION REGULAR MINIMO TRES MESES DE PAUTA EXCLUSIVIDAD DE CATEGORIA (Monto Mensual)</p>	2 500.000,00	325 000,00	2 825.000,00
<p>DESDE CARRETERA DE 6 A 9 AM DE LUNES A VIERNES 3 CUÑAS DENTRO DEL PROGRAMA 2 MENCIONES DENTRO DEL PROGRAMA 3 CUÑAS EN PROGRAMACION REGULAR MINIMO TRES MESES DE PAUTA EXCLUSIVIDAD DE CATEGORIA (Monto Mensual)</p>	3 000.000,00	390 000,00	3 390.000,00
<p>DESDE CARRETERA DE 5 PM A 8 PM DE LUNES A VIERNES 3 CUÑAS DENTRO DEL PROGRAMA 2 MENCIONES DENTRO DEL PROGRAMA 3 CUÑAS EN PROGRAMACION REGULAR MINIMO TRES MESES DE PAUTA EXCLUSIVIDAD DE CATEGORIA (Monto Mensual)</p>	3 000.000,00	390 000,00	3 390.000,00

**Nota:** Las pautas noticiosas pagan adicionalmente el 1% del timbre del Colegio de Periodistas según lo indicado en la LEY DE CREACIÓN DEL TIMBRE DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE COSTA RICA Número 5527 del treinta de abril de 1974:

... "Artículo 2.- El timbre será equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de cada factura de publicidad que se pague por espacio en todo servicio noticioso o informativo de televisión y radio y en cada factura. de publicidad que se pague por espacio en toda publicación escrita. Como publicaciones escritas deben entenderse, para los efectos de esta ley, únicamente periódicos de circulación diaria." ...

**Forma de pago:** Según lo estipulado en el cartel.

**Modalidad:** Según demanda, lo cual significa que el INS no se compromete con una cantidad fija de pautas mensuales, ni un mínimo a pagar.

En ese sentido, cada adjudicación de pauta se realizará de acuerdo con el objetivo de la campaña, público meta y el producto que se quiera publicidad, observando lo establecido en el plan de medios que se diseñe para cada campaña en particular .

**Monto máximo anual adjudicado: Cuantía inestimada.**

## **II. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ADJUDICATARIO:**

**1. Vigencia del contrato:** Será por un año con posibilidad de prórrogas por períodos iguales hasta un máximo de tres renovaciones, salvo que el Instituto comunique al Contratista, con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la anualidad respectiva; su deseo de no renovar más el contrato.

No obstante, lo anterior, el Instituto se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N°210 al N°212 y del N°214 al N°216, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa .

**2. Entrega de documentos:** El Adjudicatario debe entregar los siguientes documentos en el acto de formalización .

**a) Póliza de Riesgos de Trabajo:** El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se acredite la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando.

**b) Especies Fiscales:** Entero de Gobierno que acredite el pago de las especies fiscales o en su defecto las especies respectivas .

**3. Garantía de Cumplimiento:** Será responsabilidad del Adjudicatario aportar la garantía de cumplimiento por el siguiente monto :

**Monto:** ¢281.652,50

**Vigencia:** Hasta por dos (2) meses adicionales a la fecha de la recepción definitiva del objeto contractual. (Artículos Nos. 40, 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

**4. Certificación de personería jurídica:** Las personas jurídicas que resulten adjudicatarias por montos iguales o superiores a los ¢97.000.000,00, deben presentar una certificación notarial vigente de la personería jurídica y certificación de la naturaleza de acciones

Todos los demás términos, condiciones y requerimientos técnicos y formales según cartel y oferta recibida el 23 de diciembre de 2021.

2. Delegar en la Jefatura o Subjefatura del Departamento de Proveduría, la aprobación de las secuencias de verificación correspondientes en el sistema Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), para aprobar dicha gestión.

**Atentamente,**  
Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas Corporativo  
Alex Díaz/INS

**Enviado: 13/02/2021 10:41:13**

**cc:** Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Gerardo Vargas/INS, Cecilia Soto/INS, Tatiana Quesada/INS